

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE ABRIL DE 2023**

**SESIÓN ORDINARIA**

**PRESIDENTA:**

Dña. Gema Igual Ortiz

**MIEMBROS:**

D. César Díaz Maza  
Dña. Margarita Rojo Calderón  
D. Pedro Nalda Condado  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. Victoriano González Huergo  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
D. Javier Ceruti García de Lago  
D. Felipe Pérez Manso

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Daniel Portilla Fariña.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal; y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

**198/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2023.

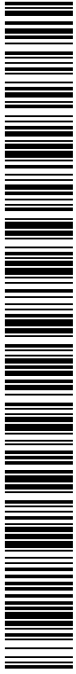
**2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.**

**199/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nº 75 de 29 de marzo de 2023.** *Jefatura del Estado.* Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

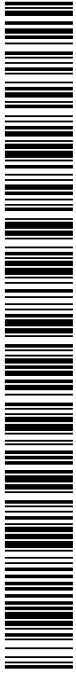
**200/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

*De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.* Sentencia nº 103/2023, de 16 de marzo, desestimando el recurso de apelación nº 28/2022 interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander interpuesta contra la Resolución de alegaciones frente a la propuesta de revisión de precios.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

**Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.** Sentencia nº 66/2023, de 21 de marzo, estimando parcialmente la demanda contra las deducciones en el pago de la factura de septiembre de 2021 del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida de basuras y transportes de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

**Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.** Auto nº 29/2023, de 24 de marzo, dictado en el Procedimiento de Autorización de Entrada en Domicilio nº 22/2023, autorizando la entrada en una vivienda sita en el Barrio Camino nº 37 para la inspección de la cubierta del edificio.

**Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.** Sentencia nº 58/2023, de 16 de marzo, estimando la demanda interpuesta contra a la emisión de la certificación correspondiente al mes de junio de 2021 del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida de basuras y transportes de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

**Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.** Sentencia nº 67/2023, de 23 de marzo, estimando parcialmente la demanda contra las deducciones en el pago de la factura de agosto de 2021 del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida de basuras y transportes de residuos urbanos y otros servicios complementarios.

**Del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander.** Sentencia nº 103/2023, de 20 de marzo, estimando la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos frente al descuento en el abono de nómina.

**Del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander.** Decreto de 22 marzo de 2023 acordando tener por desistido a la parte actora de su demanda frente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

**Del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander.** Sentencia nº 103/2023, de 16 de marzo, estimando parcialmente la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos frente a la contratación como conductor-preceptor.

**CONTRATACIÓN**

**201/3. APROBACIÓN de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de recuperación arqueológica en la Calle Los Azogues.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido solicitado por la empresa contratista Rucecan, S.L., la ampliación del plazo de ejecución de las obras de recuperación arqueológica en la Calle Los Azogues establecido en el contrato suscrito entre ambas partes el 17 de mayo de 2022, que es de 6 meses, contados desde el Acta de Comprobación del Replanteo. Esta obra fue adjudicada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022, por un presupuesto de 304.788,98 €, IVA incluido. La fecha de inicio de las obras fue el 17 de junio de 2022, y la fecha prevista para su finalización fue establecida para el 17 de diciembre de 2022, según consta en el Acta de Replanteo. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2022 se amplió el plazo de ejecución de las obras por 4 meses, finalizando el 16 de abril de 2023. Con fecha 21 de marzo de 2023, el representante de la empresa contratista solicita la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

aprobación de una prórroga del plazo de ejecución, alegando como causa de demora: Imprevistos en la excavación de la necrópolis medieval: la mala conservación de los restos óseos humanos en el nivel 3º de enterramientos, la elevada densidad de inhumaciones en un mismo lugar con yuxtaposiciones, la aparición de numerosos restos óseos en desconexión anatómica intrincadas con las sepulturas y sobre todo la aparición de un área de sepulturas infantiles y de neonatos, obligando a extremar el cuidado y meticulosidad para poder documentar la necrópolis para poder documentar la necrópolis, aumentando el tiempo previsto para su excavación, documentación y conservación; y La aparición de un nuevo cementerio medieval no conocido bajo una capa de rellenos artificiales (estratificación en vertical de cementerios). Se pretende la excavación con metodología arqueológica. El técnico director de la obra que ejerce el arquitecto D. Celemente Lomba Gutiérrez, y D. Alberto Sancho Alvarez, Ingeniero del Servicio de Vialidad, que ejerce las funciones de inspección de las obras, informan favorablemente la ampliación del plazo de ejecución de la obra a la empresa contratista, Rucecan, S.L., por considerar ciertas las causas de demora alegadas y por no ser imputables al contratista. Se propone la ampliación de plazo de la ejecución del contrato de obras por un plazo de 2 meses, con fecha de finalización 17 de junio de 2023. Vistos los informes favorables emitidos, el informe del Servicio de Intervención de fecha 30 de marzo de 2023 que se fiscaliza de sin reparos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Estimar las causas de demora alegadas por la empresa contratista Rucecan, S.L. (CIF B-39493978), para la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de recuperación arqueológica en la Calle Los Azogues, y declarar que estas causas no son imputables al contratista, conforme lo establecido por el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **SEGUNDO.** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de recuperación arqueológica en la Calle Los Azogues, por el plazo solicitado de 2 meses, finalizando el 17 de junio de 2023.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**COMPRAS**

**202/4. ADHESIÓN al Acuerdo Marco 14/2022 para el suministro de vehículos automóviles y al Acuerdo Marco 18/2021 para el suministro de vehículos comerciales ligeros.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la Disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:** La Adhesión a los Acuerdos Marco de la Central de Contratación del Estado que se indican a continuación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 229.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA 1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas: Primera. Ámbito Objetivo. El Ayuntamiento de Santander se adhiere voluntariamente al Acuerdo o Acuerdos Marco: 1) Acuerdo Marco

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35

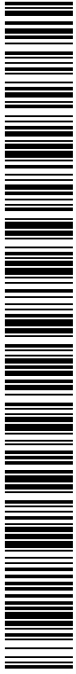


c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

14/22 para el suministro de vehículos automóviles de Turismo. 2) Acuerdo Marco 18/2021 para el suministro de vehículos comerciales ligeros. Los organismos interesados que se encuentran incluidos en el ámbito de esta adhesión son los siguientes: Ayuntamiento de Santander, con CIF P-3907500-G y DIR3 L01390759. Segunda. Periodo de duración. El periodo de vigencia del presente Acuerdo de adhesión será el del Acuerdo Marco de referencia, incluidas sus posibles prórrogas. Tercera. Obligaciones del solicitante de la adhesión. Mediante la presente adhesión el Acuerdo o Acuerdos Marco indicados el Ayuntamiento de Santander se obliga a 1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes / los servicios incluidos en el mismo a través de la Central de Contratación del Estado, en los términos establecidos en el respectivo Acuerdo Marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Excepcionalmente, la contratación de estos servicios/suministros al margen de la Central de Contratación del Estado, podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados/el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral. 2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el Acuerdo Marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable. 3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados / de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente. 4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo. 5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente. Cuarta. Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados. 1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en Acuerdos Marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los Pliegos que rigen el Acuerdo Marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público. 2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Acuerdo Marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. 3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario. 4) El Ayuntamiento de Santander informa de que las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Quinta. Efectos de la adhesión. La adhesión específica a un Acuerdo Marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente Acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del Acuerdo Marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo. Aunque finalice la vigencia del Acuerdo Marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**PATRIMONIO**

**203/5. OTORGAMIENTO de concesión a la Comunidad de Propietarios de la Calle Augusto González Linares nº 5, de la ocupación de terreno municipal con un ascensor.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

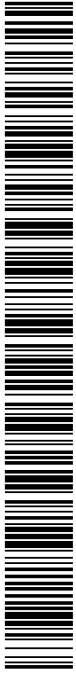
“A la vista de la petición formulada por la Comunidad de Propietarios Augusto González Linares nº 5, para instalar un ascensor en el edificio con el fin de mejorar la accesibilidad al mismo, ocupando parte de un terreno de propiedad municipal y uso público. De acuerdo con lo previsto por los artículos 4.4 y 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Visto informe favorable emitido por el Servicio Jurídico municipal. Visto el informe emitido la Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Otorgar la concesión administrativa por plazo de 75 años a la Comunidad de Propietarios del edificio de la Calle Augusto González Linares nº 5, para ocupar 1,42 m<sup>2</sup> de terreno de propiedad municipal y uso público con un ascensor en el interior del edificio desplazando la escalera del mismo, siempre que la ocupación se ajuste al expediente de licencia municipal de obras nº 291/22 y se respeten todas las condiciones que se fijen en la licencia una vez ésta sea emitida. La valoración de la superficie de suelo de titularidad pública cedida, según informe del Servicio de Urbanismo, es de 10.501,91 €. La concesión se otorga con carácter gratuito pues la ocupación no conlleva una utilidad económica para el solicitante sino una garantía del principio de accesibilidad universal. Dar cuenta del Acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos oportunos.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**204/6. OTORGAMIENTO de concesión a la Comunidad de Propietarios de la Calle Gerona nº 14, de la ocupación de terreno municipal con un ascensor.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la petición formulada por la Comunidad de Propietarios Gerona nº 14, para instalar un ascensor en el edificio con el fin de mejorar la accesibilidad al mismo, ocupando parte de un terreno de propiedad municipal y uso público. De acuerdo con lo previsto por los artículos 4.4 y 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Visto informe favorable emitido por el Servicio Jurídico municipal. Visto el informe emitido la Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Otorgar la concesión administrativa por plazo de 75 años a la Comunidad de Propietarios del edificio de la Calle Gerona nº 14, para ocupar 2,24 m<sup>2</sup> de terreno de propiedad municipal y uso público con un ascensor, siempre que la ocupación se ajuste al expediente de licencia municipal de obras nº

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



c000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

206/22 y se respeten todas las condiciones que se fijen en la licencia una vez ésta sea emitida. La valoración de la superficie de suelo de titularidad pública cedida, según informe del Servicio de Urbanismo, es de 7.479,90 €. La concesión se otorga con carácter gratuito pues la ocupación no conlleva una utilidad económica para el solicitante sino una garantía del principio de accesibilidad universal. Dar cuenta del Acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos oportunos.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**205/7. OTORGAMIENTO de concesión a la Comunidad de Propietarios de la Calle Madre Soledad nº 32, de la ocupación de terreno municipal con un ascensor.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la petición formulada por la Comunidad de Propietarios Madre Soledad nº 32, para instalar un ascensor en el edificio con el fin de mejorar la accesibilidad al mismo, ocupando parte de un terreno de propiedad municipal y uso público. De acuerdo con lo previsto por los artículos 4.4 y 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Visto informe favorable emitido por el Servicio Jurídico municipal. Visto el informe emitido la Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Otorgar la concesión administrativa por plazo de 75 años a la Comunidad de Propietarios del edificio de la Calle Madre Soledad nº 32, para ocupar 5,65 m<sup>2</sup> de terreno de propiedad municipal y uso público con un ascensor, siempre que la ocupación se ajuste al expediente de licencia municipal de obras nº 094/22 y se respeten todas las condiciones que se fijen en la licencia una vez ésta sea emitida. La valoración de la superficie de suelo de titularidad pública cedida, según informe del Servicio de Urbanismo, es de 9.346,18 €. La concesión se otorga con carácter gratuito pues la ocupación no conlleva una utilidad económica para el solicitante sino una garantía del principio de accesibilidad universal. Dar cuenta del Acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos oportunos.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

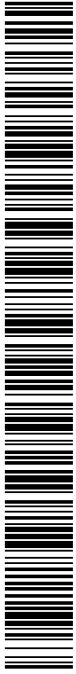
**206/8. DECLARACIÓN como efecto no utilizable un vehículo del Servicio de Policía Local.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Visto escrito remitido por el Intendente Jefe de la Policía Local, solicitando la baja de cuatro vehículos adscritos al Servicio de Policía Local:

Tipo vehículo	Marca	Modelo	Matrícula	Cod. Inventario
Turismo	Renault	Scenic	1847JRL	27698

Visto informe emitido por el servicio de Ingeniería Industrial municipal que considera que los citados vehículos pueden clasificarse como efecto no utilizable. Visto informe emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 10/04/2023 12:35
---	---	--------------------------------



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

Intervención municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO: PRIMERO.** Declarar efecto no utilizable los siguientes bienes:

Tipo vehículo	Marca	Modelo	Matrícula	Cod. Inventario
Turismo	Renault	Scenic	1847JRL	27698

**SEGUNDO.** Tramitar la baja en el Inventario del citado bien. **TERCERO.** Trasladar al servicio afectado que se ha de cumplir con lo dispuesto por el Real Decreto 1383/2002 sobre gestión de vehículos al final de su vida útil como requisito previo que exige la Jefatura de Tráfico para darlos de baja definitiva.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**FOMENTO**

**207/9. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a la Comunidad de Propietarios del Paseo Canalejas nº 34, por la instalación de un ascensor.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2021 otorgó a la Comunidad de Propietarios de Canalejas nº 34 (NIF H-39267752) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 22.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de en veintidós mil quinientos € (22.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en el Paseo Canalejas nº 34. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 22.500 € a la Comunidad de Propietarios de Canalejas nº 34, con nº de NIF H-39267752, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**208/10. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a la Comunidad de Propietarios de la Avenida Cardenal Herrera Oria nº 34, por la instalación de un ascensor.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2021 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Avenida Cardenal Herrera Oria nº 34 (NIF H-39277694) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 22.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de en veintidós mil quinientos € (22.500 €) a favor de la Comunidad

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Avenida Cardenal Herrera Oria nº 34. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 22.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Avenida Cardenal Herrera Oria nº 34, con nº de NIF H-39277694, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**209/11. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a la Comunidad de Propietarios de la Calle Calzadas Altas nº 5, por la instalación de un ascensor.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2021 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Calzadas Altas nº 5 (NIF H-39520952) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 22.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de en veintidós mil quinientos € (22.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle Calzadas Altas nº 5. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 22.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Calzadas Altas nº 5, con nº de NIF H-39520952, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**210/12. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a la Comunidad de Propietarios del Paseo General Dávila Grupo San Francisco nº 294, por la instalación de un ascensor.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2021 otorgó a la Comunidad de Propietarios de General Dávila Grupo San Francisco nº 294 Portal 24 (NIF H-39083696) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 22.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de en veintidós mil quinientos € (22.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en General Dávila Grupo San Francisco nº 294 Portal 24. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 22.500 € a la Comunidad de Propietarios de General Dávila Grupo San Francisco

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



nº 294 Portal 24, con nº de NIF H-39083696, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### URBANISMO

**211/13. APROBACIÓN del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 16 del Área de Reparto 21.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

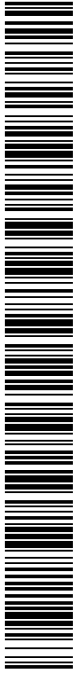
“Examinado el Proyecto de Urbanización presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 16 del Área de Reparto 21, situada en la Calle la Torre nº56-58, que actualiza técnica y económicamente el proyecto de urbanización aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de diciembre de 20210. Vistos los informes de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Vialidad, Ingeniería Industrial, Parques y Jardines y Aqualia y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo; y a la vista de lo establecido en los artículos 84 y 103 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local. El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar, a instancias de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 16 del Área de Reparto 21, el Proyecto de Urbanización que actualiza técnica y económicamente el aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de diciembre de 2010. La presente aprobación se sujeta a las condiciones impuestas en los informes de los servicios técnicos municipales, el contenido de las cuales se notificará con el presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Las obras de urbanización se ejecutarán bajo la dirección técnica de la dirección de obra, que habrá de notificarse al Ayuntamiento previo al inicio de las mismas, y bajo la inspección y control de los servicios técnicos municipales. **TERCERO.** El plazo de garantía de las obras de urbanización e instalaciones incluidas en el Proyecto de Urbanización se fija en 1 año a partir de su recepción por el Ayuntamiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### SERVICIOS SOCIALES

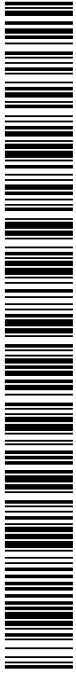
**212/14. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple para el programa de atención psicosocial con familias con esclerosis múltiple.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple, quien venía recibiendo subvención nominativa para el desarrollo del programa de atención psicosocial con familias de personas con esclerosis múltiple, se pretende aprobar la prórroga del Convenio aprobado por la Junta de Gobierno local de fecha 7 de septiembre de 2020, para el ejercicio 2023. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple, para el desarrollo del programa de atención psicosocial con familias de personas con esclerosis múltiple, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2020, para el ejercicio 2023. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el pago por importe de 6.032,40 €, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48014, a la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple, con CIF nº G-39370663, para el desarrollo del citado Convenio.”

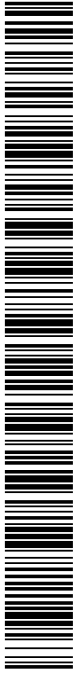
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**213/F. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación las obras de mejora del drenaje de pluviales en el Barrio de Corbanera.** Se justifica la urgencia en la necesidad de comenzar las obras en la mayor brevedad posible para paliar los problemas de inundaciones en el entorno del vial del Barrio Corbanera. Siendo apreciada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2023, fue aprobado el Proyecto Técnico de la obra de mejora del drenaje de pluviales en el Barrio de Corbanera, se propone la ejecución de esta obra con el fin de satisfacer las siguientes necesidades administrativas: Esta obra consiste en la ejecución de un sistema de drenaje de aguas exclusivamente pluviales que producen las inundaciones en el entorno del vial del Barrio Corbanera. Con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 30 de marzo de 2023 que se fiscaliza de conformidad, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de, mejora del drenaje de pluviales en el Barrio de Corbanera, por un presupuesto de licitación de 590.000,27 € (487.603,53 €, más 102.396,74 € de IVA) y un plazo de ejecución de 6 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 22 de marzo de 2023, que han de regir este contrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 131.2 y 145.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **TERCERO.** Autorizar el gasto por importe de 590.000,27

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

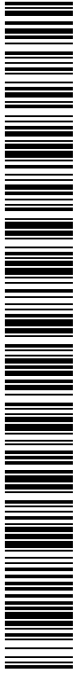
€ (487.603,53 €, más 102.396,74 € de IVA al 21%), con cargo a la partida presupuestaria 01002.1600.61900 referencia 22023/2987.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**214/F. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el servicio para el desarrollo de cursos de formación dentro del Proyecto *Inclusión desde la participación responsable*.** Se justifica la urgencia en que el servicio debe estar finalizado en noviembre del presente año. Siendo apreciada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido propuesto por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, la contratación del servicio para el desarrollo de cursos de formación dentro del Proyecto *piloto para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y su evaluación denominado: Inclusión desde la participación responsable*. Por un presupuesto de 61.200,00 €, exento de IVA. Este proyecto forma parte del Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social y el Ayuntamiento de Santander para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del plan de recuperación. El citado Convenio tiene como objeto instrumentar una subvención directa para la realización de proyectos piloto innovadores para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y su evaluación, con la finalidad de contribuir a la promoción de la igualdad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza en sus distintas formas, mejorando la tasa de acceso al Ingreso Mínimo Vital e incrementando la efectividad del Ingreso Mínimo Vital a través de las políticas de inclusión, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, y por tratarse de un contrato financiado por la Unión Europea dentro del marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en consecuencia, este contrato queda sometido al Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; por el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estrado, de fecha 23 de diciembre de 2021, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Recuperación, Transformación y Resiliencia; por Plan Marco Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Santander; y, por el resto de normativa europea, estatal, autonómica o local que resulten de aplicación. El contrato queda sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, ostentando los mismos del derecho de acceso a toda la documentación e información del contrato. En el ámbito del Ayuntamiento de Santander dicho control se efectuará a través del Comité Antifraude integrado en la Oficina Municipal de Fondos Europeos. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa de fecha 31 de marzo de 2023, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, de regulación no armonizada, con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente para adjudicar el servicio para el desarrollo de cursos de formación dentro del *Proyecto piloto para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y su evaluación denominado: Inclusión desde la participación responsable*”. Por un presupuesto de 61.200,00 €, exento de IVA. **SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas, y su Hoja Resumen y el Pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe del Servicio de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad. **TERCERO.** Aprobar el gasto por importe 61.200,00 €, exento de IVA, con cargo a la partida del Presupuesto vigente 50108231022699, referencia 2202300004392.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**215/F. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el servicio de telemarketing para la captación de participantes en el Proyecto *Inclusión desde la participación responsable*.** Se justifica la urgencia en que el servicio debe estar finalizado en noviembre del presente año. Siendo apreciada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido propuesto por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, la contratación del servicio de telemarketing necesario para la captación de participantes en el *Proyecto piloto para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y su evaluación denominado: Inclusión desde la participación responsable*. Por un presupuesto de 72.600,00 €, IVA incluido. Este proyecto forma parte del Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social y el Ayuntamiento de Santander para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del plan de recuperación. El citado Convenio tiene como objeto instrumentar una subvención directa para la realización de proyectos piloto innovadores para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y su evaluación, con la finalidad de contribuir a la promoción de la igualdad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza en sus distintas formas, mejorando la tasa de acceso al Ingreso Mínimo Vital e incrementando la efectividad del Ingreso Mínimo Vital a través de las políticas de inclusión, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

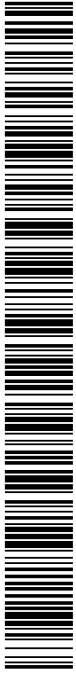
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, y por tratarse de un contrato financiado por la Unión Europea dentro del marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en consecuencia, este contrato queda sometido al Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; por el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estrado, de fecha 23 de diciembre de 2021, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por Plan Marco Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Santander; y, por el resto de normativa europea, estatal, autonómica o local que resulten de aplicación. El contrato queda sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, ostentando los mismos del derecho de acceso a toda la documentación e información del contrato. En el ámbito del Ayuntamiento de Santander dicho control se efectuará a través del Comité Antifraude integrado en la Oficina Municipal de Fondos Europeos. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa de fecha 31 de marzo de 2023, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, de regulación no armonizada, con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente para adjudicar el servicio de telemarketing necesario para la captación de participantes en el *Proyecto piloto para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y su evaluación denominado: Inclusión desde la participación responsable*. Por un presupuesto de 72.600,00 € IVA incluido. **SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas, y su Hoja Resumen y el Pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe del Servicio de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad. **TERCERO.** Aprobar el gasto por importe 72.600,00 € IVA incluido, con cargo a la partida 50108231022699, referencia 2202300004405.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**216/F. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el servicio de planificación, gestión y ejecución de los programas de actividades de ocio educativo infantojuvenil denominados Veranuco e Inviernuco.** Se justifica la urgencia en que el primero de los programas debe comenzar en junio del presente año. Siendo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



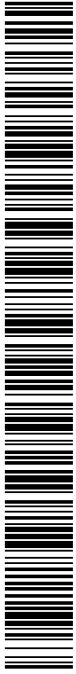
c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

apreciada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido propuesto por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, la tramitación de un expediente para contratar la planificación, gestión y ejecución de un programa de actividades de ocio educativo infantojuvenil 2023 y 2024, dirigido a la conciliación, la prevención de riesgo en los menores y potenciar el acceso a actividades de ocio educativo y tiempo libre, con posibilidad de prórroga por un año adicional, mediante procedimiento abierto, con la siguiente división en lotes: Lote 1: El Veranuco y su variante de Campus Juveniles + 12: Presupuesto de licitación: 754.223,28 €, más 10% de IVA. Total: 829.645,61 € IVA incluido. Se realizará por quincenas (en función del calendario anual) en las fechas del 1 de julio al 31 de agosto. Lote 2: El Inviernuco: Presupuesto de licitación: 45.141,29 €, más 10% de IVA. Total: 49.655,42 € IVA incluido. Se desarrollará durante los días laborables de las vacaciones escolares de Navidad, que variarán en función del calendario escolar del curso que se trate (aproximadamente del 22 de diciembre al 5 de enero). Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa de fecha 31 de marzo de 2023, el Concejal de Innovación y Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar en cumplimiento de los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar el servicio consistente en la planificación, gestión y ejecución de un programa de actividades de ocio educativo infantojuvenil 2023 y 2024, dirigido a la conciliación, la prevención de riesgo en los menores y potenciar el acceso a actividades de ocio educativo y tiempo libre, con posibilidad de prórroga por un año adicional, mediante procedimiento abierto, con la siguiente división en lotes: Lote 1: El Veranuco y su variante de Campus Juveniles + 12: Presupuesto de licitación: 754.223,28 €, más 10% de IVA. Total: 829.645,61 € IVA incluido. Se realizará por quincenas (en función del calendario anual) en las fechas del 1 de julio al 31 de agosto. Lote 2: El Inviernuco: Presupuesto de licitación: 45.141,29 €, más 10% de IVA. Total: 49.655,42 € IVA incluido. Se desarrollará durante los días laborables de las vacaciones escolares de Navidad, que variarán en función del calendario escolar del curso que se trate (aproximadamente del 22 de diciembre al 5 de enero). **SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, la Hoja Resumen, de fecha 21 de marzo de 2023 y los Pliegos de prescripciones técnicas de fecha 21 de marzo de 2023, redactados por la Jefe del Servicio de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, que han de regir este contrato. **TERCERO.** Aprobar el gasto anual por los importes siguientes: Lote 1: Año 2023: 408.770,70 € (371.609,73 €, más 10% IVA). Año 2024: 420.874,91 € (382.613,55 €, más 10% IVA). Lote 2: Año 2023: 24.476,40 € (22.251,27 €, más 10% IVA). Año 2024: 25.179,02 € (22.890,02 €, más 10% IVA). **CUARTO.** Autorizar el gasto por los importes siguientes: Lote 1: 408.770,70 € (371.609,73 €, más 37.160,97 € correspondientes al 10% de IVA), con cargo a la partida 01008231022698 referencia 220230000894 del presupuesto general vigente. Lote 2: 24.476,40 € (22.251,27 €, más 2.225,13 € correspondientes al 10% de IVA), con cargo a la partida 01011231022796 referencia 220230000891 del Presupuesto General vigente.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**217/F. APROBACIÓN de la prórroga del contrato de concesión del diseño, puesta a disposición, mantenimiento, conservación y explotación de marquesinas y otros elementos de mobiliario urbano.** Se justifica la urgencia en la inminente finalización del contrato de concesión. Siendo apreciada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por JCDecaux, S.L.U., concesionario del contrato de concesión del diseño, puesta a disposición, mantenimiento, conservación y explotación de marquesinas y otros elementos de mobiliario urbano de interés general para la ciudad y para el transporte urbano de Santander, por el que solicita la prórroga del contrato por un periodo de 3 años, desde el plazo de finalización del mismo. Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de Transportes Urbanos en el que informa favorablemente sobre dicha prórroga. Visto informe emitido por la Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Patrimonio, y demás documentación obrante en el expediente, el Concejal delegado que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Prorrogar el contrato de concesión del diseño, puesta a disposición, mantenimiento, conservación y explotación de marquesinas y otros elementos de mobiliario urbano de interés general para la ciudad y para el transporte urbano de Santander por un periodo de 3 años desde su vencimiento, con lo que la nueva fecha de vencimiento será el 30 de marzo de 2028. **SEGUNDO.** Modificar el contrato en el sentido de ampliar el número de unidades a suministrar siguientes y en los plazos de que se indican: Una cabina de aseo para uso de los conductores a situar en la cabecera de línea de la Calle Quintanilla Isasi y 3 marquesinas en las paradas que señale TUS en el año 2023; 3 marquesinas en las paradas que señale el TUS en el año 2024; 3 marquesinas en las paradas que señale el TUS en el año 2025; 3 marquesinas en las paradas que señale el TUS en el año 2026; 3 marquesinas en las paradas que señale el TUS en el año 2027. La concesionaria asumirá la limpieza, mantenimiento y reparaciones técnicas y sustitución de piezas de las nuevas marquesinas que se están licitando actualmente por el Ayuntamiento, todo ello durante el periodo de garantía ofrecido por el adjudicatario ganador de la licitación, y mientras esté en vigor su contrato. **TERCERO.** Conceder trámite de audiencia al concesionario par su conformidad con las medidas adoptadas.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**218/F. APROBACIÓN de la solicitud de subvención para los proyectos Comercio de Santander, Camino de la excelencia y Comercio local al servicio de residentes y de visitantes.** Se justifica la urgencia en que el plazo de solicitud finaliza la semana próxima. Siendo apreciada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35



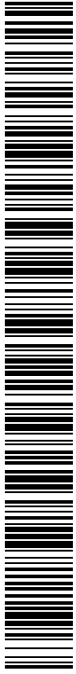
c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

“En el Boletín Oficial del Estado de 11 de septiembre de 2021 se publica: 1) La Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se publica la convocatoria de esta línea de ayudas en el Boletín Oficial del Estado del 13 de septiembre. 2) La Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia. Se publica la convocatoria de esta línea de ayudas en el Boletín Oficial del Estado del 13 de septiembre. En el Boletín Oficial del Estado de 22 de junio de 2022 se publica: 1) La Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 2) La Orden ICT/567/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero de 2023 se publica: La Orden ICT/99/2023, de 31 de enero, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 2023 se publica: La Orden ICT/133/2023, de 15 de febrero, por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo de 2023 se publica: 1) El Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 2) El Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. El objeto de estas líneas de ayudas es en el caso de las de apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comunicación el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador o de sostenibilidad, mejoras de equipamientos dirigidos al sector comercial. En el caso de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas será el desarrollo de planes y proyectos dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales turísticas, la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética, procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado de residuos, la formación del personal, la firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros y la adaptación de espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad. El Ayuntamiento dispone de actuaciones que cumplen los requisitos determinados en las bases y convocatorias de las órdenes ICT/99/2023 y ICT/133/2023. Vistos el informe emitido por el Gerente de Comercio y Mercados, así como el informe de fiscalización favorable del servicio de Intervención, la Concejala Delegada de Comercio y Mercados, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y del artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35





c0000098a324a07a0907e7313040b0ca

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Administración del municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar los proyectos *Comercio de Santander, camino de la excelencia y Comercio local al servicio de residentes y de visitantes.* **SEGUNDO.** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Santander en las convocatorias de las líneas de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, así como para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas aceptando expresamente el procedimiento regulado por las Órdenes ICT/99/2023 y ICT/133/2023 y sus respectivas convocatorias. **TERCERO.** Solicitar financiación para las siguientes actuaciones: Proyecto *Comercio de Santander, Camino de la excelencia:* 1) Marketplance local El Mercaderío. 2) Uso de datos para la evaluación del flujo de personas y de las transacciones comerciales. 3) Campañas de promoción y dinamización comercial. 4) Reordenación parcial de la planta baja del Mercado de la Esperanza. 5) Car sharing eléctrico de reparto. 6) Santander capital Kilómetro 0. 7) Boletín electrónico bimestral para la formación y recursos digitales en el comercio. 8) Proyecto para la gestión profesional de los mercados y mercadillos municipales. Proyecto *Comercio local al servicio de residentes y de visitantes:* 1) Proyecto de Peatonalización de la calle Vargas. 2) Encuesta anual a consumidores y comerciantes. 3) Sistema de información de locales disponibles. 4) Observatorio del comercio de Santander. 5) Estudio de sostenibilidad del Mercado del Este. **CUARTO.** Comprometerse a disponer de los recursos, tanto técnicos como financieros necesarios, para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros 5 años de actividad sin que sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación. **QUINTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Gema Igual Ortiz, quien ostenta la máxima representación del Ayuntamiento de Santander, y cuenta con capacidad para actuar en su nombre, a la firma de cuantos documentos sean necesarios.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas, la Presidenta, dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	10/04/2023 12:35